

Teresa Ribera Rodríguez
Ministra de Transición Ecológica

Luis Planas Puchades
Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación

Madrid, 26 de noviembre de 2018

Asunto: necesidad de enmendar la Orden APA/1186/2018 y solicitar la suspensión inmediata a la extracción del coral rojo y valorar la extensión de dicha suspensión al resto de aguas españolas

Estimados ministra de Transición Ecológica y ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación,

Las entidades aquí firmantes nos volvemos a poner en contacto con ustedes con respecto al coral rojo.

El pasado 2 de octubre de 2018 más de 80 centros de investigación, entidades ambientales y de actividades subacuáticas, les escribimos una carta conjunta con una serie de consideraciones relativas al Proyecto de Orden APA/2018, por el que se establece vedas y límites de captura de coral rojo.

En dicha carta, además de recordarles que el coral rojo (*Corallium rubrum*) es una especie incluida en la categoría "En peligro de extinción" en el Mediterráneo¹, volvíamos a indicarles que un informe científico de 2017 sobre el estado de las poblaciones de coral rojo en las aguas de Cataluña² recomendaba con carácter de urgencia una moratoria de 20 años ampliable sobre esta especie, puesto que el 90% de las poblaciones de coral rojo en Cataluña (tanto en aguas interiores como exteriores) se encontraban en un estado de conservación crítico. Informe que sirvió de base a la Generalitat de Catalunya para establecer una moratoria durante 10 años.

Por estos y otros motivos, solicitábamos encarecidamente en la carta:

- Rectificar y derogar las 12 autorizaciones que se han concedido en la zona 1 (Cataluña), para la venta y extracción de coral rojo en aguas exteriores; y
- Amparar la Orden ARP/59/2017, de 7 de abril, en la que se establece una veda por 10 años a la extracción de coral rojo (*Corallium rubrum*) y ampliar dicha suspensión a toda la costa catalana, valorando así mismo la extensión al resto de las aguas españolas.

¹ The IUCN Red List of Anthozoans in the Mediterranean. 2016. International Union for the Conservation of Nature and Natura Resources.

https://www.iucn.org/sites/dev/files/import/downloads/anzothoa_fact_sheet_final_baja.pdf

² Garrabou J., Linares C., Montero-Serra I., et al. 2017. Informe sobre el estado de las poblaciones de coral rojo (*Corallium rubrum*) en las aguas de Cataluña. Departament d'Agricultura, Ramaderia, Pesca i Alimentació, Generalitat de Catalunya. 39 pp.

http://agricultura.gencat.cat/web/.content/de_departament/de10_publicacions_dar/de10_a02_01_monografies_altres/documents/fitxers_estatics/2017_Informe-estado-poblaciones-coral-costa-catalana-20170117.pdf

Sin embargo, tras varias semanas (o meses si nos remitimos a la primera carta enviada el 3 de mayo de 2018 a la anterior Ministra de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, Isabel García Tejerina³), dicha carta no ha tenido respuesta alguna. A su vez, constatamos que nuestras consideraciones presentadas tampoco han sido atendidas, puesto que la nueva orden que regula la pesca de coral rojo publicada recientemente (Orden APA/1186/2018, de 14 de noviembre⁴) ignora buena parte de nuestras consideraciones.

Queremos recordar que mientras que la moratoria impulsada por la Generalitat de Catalunya en 2017 tenía como objetivo proteger una especie en estado crítico y estaba en la línea de las recomendaciones científicas y las normativas en vigor, las medidas que ahora pretende impulsar el Gobierno mediante esta última Orden continúan siendo insuficientes. Más aún si tenemos en cuenta que no se ha hecho público ningún informe ni dato científico que avale que el cupo máximo establecido de extracción de coral rojo -tanto en Cataluña como en el resto de zonas-, está en línea con la mejor información científica disponible y con las normativas existentes.

Si bien es cierto que se constatan ciertos avances en la nueva Orden, puesto que finalmente queda prohibida la pesca o extracción de coral rojo a profundidades inferiores a 50 metros, aplicándose finalmente así una de las normativas de obligado cumplimiento recogidas en el Reglamento (UE) 2015/2102⁵ –en consonancia con lo dispuesto por la Comisión General de Pesca del Mediterráneo (CGPM)–, otras recomendaciones adoptadas por la CGPM continúan sin estar contempladas. Entre estas recomendaciones (todas ellas vinculantes y que deben incorporarse al Derecho de la Unión), destaca las medidas relativas a la obligación de establecer cierres de precaución en aquellas zonas en las que el 25% de la captura total de una colonia esté compuesta por especímenes de coral rojo con un diámetro basal inferior a 7 mm (tal y como estipula la Recomendación de la CGPM/41/2017/5)⁶.

Teniendo en cuenta que el valor de referencia del indicador para determinar un buen estado de conservación de las poblaciones de coral rojo es de un 50% de colonias con más de 7 mm de diámetro y que, según el informe científico al que hacemos referencia en nuestra carta, sólo un 10% de las poblaciones de coral rojo evaluadas en aguas de Cataluña superaron el umbral del 50%² (aspecto que nos demuestra el elevado grado de agotamiento que sufre la especie en aguas de Cataluña), es particularmente necesario que el Ministerio introduzca disposiciones relativas a los cierres de precaución.

³ Carta abierta (3 de mayo de 2018). <https://protegerelcoralrojo.files.wordpress.com/2018/10/20180503-carta-ministra-coral-rojo.pdf>

⁴ Orden APA/1186/2018, de 14 de noviembre, por la que, en uso de la habilitación contenida en su disposición final segunda, se modifica en materia de vedas y límites de captura el Real Decreto 629/2013, de 2 de agosto, por el que se regula la pesca del coral rojo, su primera venta y el procedimiento de autorización para la obtención de licencias para su pesca. <https://www.boe.es/boe/dias/2018/11/16/pdfs/BOE-A-2018-15612.pdf>

⁵ Reglamento (UE) 2015/2102 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de octubre de 2015, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 1343/2011 sobre determinadas disposiciones aplicables a la pesca en la zona del Acuerdo CGPM (Comisión General de Pesca del Mediterráneo). <https://www.boe.es/doue/2015/308/L00001-00010.pdf>

⁶ Recommendation GFCM/41/2017/5 on the establishment of a regional adaptive management plan for the exploitation of red coral in the Mediterranean Sea. https://gfcml.sharepoint.com/CoC/Decisions%20Texts/Forms/AllItems.aspx?id=%2FCoC%2FDecisions%20Texts%20FREC%20ECM_GFCM_41_2017_5-e%2Epdf&parent=%2FCoC%2FDecisions%20Texts&p=true&slrid=fd7fa59e-d0dd-0000-375f-acc9fd886eaf

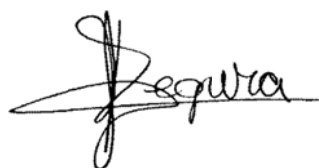
Por estos motivos, y aunque continuamos solicitando encarecidamente el cierre de la extracción de coral rojo en Cataluña, y en el resto de zonas mientras no se disponga de un informe científico que garantice su buen estado de conservación, les urgimos a establecer una veda en todas aquellas zonas en las que el 25% del total de la captura esté compuesta por especímenes de coral rojo con un diámetro basal inferior a inferior a 7 mm (medida contemplada en la Recomendación de la CGPM/41/2017/5).

Además de los puntos anteriores, queremos dejar constancia sobre la urgencia de aumentar considerablemente el control sobre ésta y otras actividades extractivas marítimas. Este aspecto es de vital importancia si tenemos en cuenta el elevado grado de furtivismo existente sobre el coral rojo.

Por otro lado, tal y como también reflejamos en la carta anterior, queremos resaltar que la normativa de explotación del coral rojo debe así mismo adecuarse al Reglamento (UE) nº 1380/2013 sobre la Política Pesquera Común que, entre otros objetivos, exige acabar con la sobrepesca a más tardar en 2020, y aplicar el principio de precaución en la gestión pesquera. Del mismo modo que debe adecuarse a la Directiva 2008/56/CE, que obliga a alcanzar un buen estado ecológico de nuestros mares en 2020 a más tardar. Así como la Directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, que establece en el artículo 14 que si los Estados miembros lo consideran necesario pueden tomar medidas para que la recogida en la naturaleza de especímenes de las especies de fauna y flora silvestres que figuran en el anexo V (anexo en el que está incluido el coral rojo), así como su explotación, sean compatibles con el mantenimiento de las mismas en un estado de conservación favorable.

El buen estado de coral rojo (y de las formaciones coralígenas en su conjunto) aportan cuantiosos beneficios ecosistémicos, sociales y económicos. En particular para al colectivo de actividades subacuáticas, puesto que el coral rojo es una joya emblemática del Mediterráneo que atrae a miles de submarinistas recreativos cada año a nuestras costas. Así, apostar por la protección del coral rojo es sinónimo de apostar por la sostenibilidad socioeconómica y medioambiental a largo plazo. Permitir su recolección en la situación en la que se encuentra el recurso, representaría renunciar a este objetivo y anteponer el interés de un pequeño colectivo al del conjunto de la sociedad.

Reciban un cordial saludo,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Segura', with a long horizontal stroke extending to the left.

Francisco Segura Castro,
en representación de las organizaciones que firman y apoyan esta carta,
relacionadas más abajo

Con el apoyo de los siguientes centros de investigación:

Campus Patrimoni Natural i Cultural - Institut de Medi Ambient (UdG)
Centre de Recuperació i d'investigacions Submarines - CRIS
Departament de Biologia Evolutiva, Ecologia i Ciències Ambientals - Universitat de Barcelona (UB)
Grup de Recerca d'Anàlisi i Planificació Territorial i Ambiental de la Universitat de Girona (UdG)
Grup de Recerca de Biologia Animal/Ictiologia de la Universitat de Girona (UdG)
Grup de Recerca en Biodiversitat i Recursos Marins de la Universitat de Girona (UdG)
Grup de Recerca MedRecover
Institut d'Ecologia Aquàtica de la Universitat de Girona (IEA)
Institut de Ciència i Tecnologia Ambientals (ICTA-UAB)
Institut de Recerca de la Biodiversitat (IRBio)
Instituto de Estudios Médicos (IEM)
Unidad de Ecología Marina de la Universidad de Salento

Con el apoyo de las siguientes fundaciones, ONG y entidades ambientales:

ADDA -Asociación Defensa Derechos Animal
ADENC - Associació per la Defensa i l'Estudi de la Natura de Catalunya
ALOC natura - Associació per l'estudi de la flora i de la fauna a la mediterrània
Amigos de la Tierra
Andrena – Fundació per la Vida Aquàtica
Anèl·lides, serveis ambientals marins
Archipelagos Institute of Marine Conservation
Asociación Centinelas
Asociación ecologista de Meatzaldea
Asociación en Defensa de la Fauna Marina PROMAR
Associació Amics illes Formigues
Associació CETÀCEA - Defensem el medi marí
Associació Mediambiental la Sínia
Associació Naturalistes de Girona
Associació per la defensa de la Salut i la Agroecologia – ASIA
Conservació.cat - Col·lectiu de professionals de la conservació de la natura de Catalunya
CST – Centre per a la Sostenibilitat Territorial
Ecologistas en Acción
Ecologistes en Acció de Catalunya
eco-union
Federació d'Entitats pro Drets dels Animals i la Natura
Fundació ENT
Fundación Mar
Greenpeace

IAEDEN – Salvem l'Empordà
L'Arrel - Col·lectiu Ecologista de l'Alt Maresme
Lliga per la defensa del patrimoni natural - DEPANA
MedReAct
Món Empordà
Obrador del 3r Sector Ambiental de Catalunya (o3sac)
Oceana
Our Fish
Planeta profundo
Plataforma "Tossa en Acció"
Plataforma en defensa del Patrimoni Natural de Catalunya
Plataforma Salvem La Ilera del Ter
Plataforma "El Chorlitejo" para la defensa del litoral del sureste de Gran Canaria
S'Agulla Educació Mediambiental
Sanamares
SEO/BirdLife
Slow Food del Garraf
SOS Empordanet
Submon
Surfrider España
WWF
Xatrac - Associació Mediambiental

Con el apoyo de las siguientes centros de buceo y entidades de actividades acuáticas:

APS – Associació de Pesca Submarina de Barcelona
Club d'Immersió Biologia – Facultat de Biologia de la Universitat de Barcelona
Club Esportiu Subaquàtic Calella (CESC)
Dive Center Palamós
FECIDAS – Federació Catalana d'Activitats Subaquàtiques
Octopus Sub
Ondarroa "12 milia"
Saita Diving
Unisub Granollers
Vies Braves

Universitat de Girona
Campus Patrimoni
Cultural i Natural



Universitat de Girona
Institut d'Ecologia Aquàtica



Institut de Recerca
de la Biodiversitat
UNIVERSITAT DE BARCELONA



Amigos de
la Tierra

